

RAD 08001311000820210025900

REF: UNION MARITAL

Julio 28 de 2021. Auto designa curador ad-litem herederos determinados e indeterminados

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento de la demandada TULA MARIA HUYKE DE GARCIA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, Julio 30 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Julio treinta (30) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la demandada TULA MARIA HUYKE DE GARCIA, a la Dra. DAY LUZ PULGAR IBARRA, quien se puede localizar en la calle 31 No 04-05 Barrio Universal , Cel 3226861567, correo electrónico: almichelle1610@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el correo electrónico respectivo con las prevenciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e05ea26f7ee03a691b138654b66684f3eab440b96d60f458578cb2c81f91b7

Documento generado en 30/07/2021 06:42:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>